

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 428

TEGUCIGALPA: 23 DE MARZO DE 1914

NUMERO 4.279

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 62.37—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 120.00—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 30.00 mensuales—Se reforma el artículo 42 del Reglamento para el servicio militar obligatorio—Se autoriza el gasto de \$ 447.37—Se autoriza el gasto de \$ 120.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 72.70—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 125.00—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 378.00—Se autoriza el gasto de \$ 45.50—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 28.25—Se autoriza el gasto de \$ 51.07—Se a
\$ 52.23—Se admite una
bra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 47.62—Se autoriza el gasto de \$ 150.00—Se autoriza el gasto de \$ 36.00—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas—Se autoriza el gasto de \$ 15.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 1.00—Se autoriza el gasto de \$ 41.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 72.00—Se autoriza el gasto de \$ 150.00—Se autoriza el gasto de \$ 1.500.00—Se autoriza el gasto de \$ 140.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 491.25—Se nombra un Comandante Local—Se autoriza el gasto de \$ 53.31—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 35.50—Se autoriza el gasto de \$ 4.00—Se autoriza el gasto de \$ 35.50—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 42.00—Se autoriza el gasto de \$ 195.00.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 62.37

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 62.37) sesenta y dos pesos treinta y siete centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Doctor Héctor Valenzuela, valor de las medicinas que suministró á los en-

fermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1913

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor de cincuenta libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Yoro puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería, con motivo del aniversario del nacimiento del General don Francisco Morazán y del onomástico del Presidente de la República. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 120.00

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 120.00) ciento veinte pesos, valor de 60 libras de pólvora negra, que el Administrador de Aduana del puerto de Amapala puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería, el 3 y 4 del corriente, con motivo del aniversario del nacimiento del General don Francisco Morazán y del onomástico del señor Presidente de República. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor de cincuenta libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Olancho puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería, el 3 y 4 del corriente, con motivo del aniversario del nacimiento del General don Francisco Morazán y del onomástico del señor Presidente de la República. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería, el 4 del corriente, con motivo del onomástico del señor Presidente de la República. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00 mensuales

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1913.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Teniente Cristóbal Aguilar Villanueva, mayor de edad, casado, vecino de la ciudad de La Esperanza, y actualmente preso en la Penitenciaría de esta capital, en que manifiesta: que no teniendo medios de qué vivir, pide se le conceda el socorro que se tenga á bien,

para atender á su subsistencia por el tiempo que le falta para cumplir la condena que se le impuso por el delito de homicidio consumado en la persona del Teniente Antonio Padilla, estando ambos en servicio, extremos que ha comprobado debidamente.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda y en atención á la buena conducta observada por el reo Aguilar Villanueva y de conformidad con el artículo 446 del Código Penal Militar, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague mensualmente al peticionario, en calidad de socorro, para que atienda a su subsistencia, por el tiempo que le falta para cumplir la pena que se le impuso por el delito á que se ha hecho mérito, la suma de (\$) . El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se reforma el artículo 42 del Reglamento para el servicio militar obligatorio

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1913.

El Presidente de la República, tomando en consideración los inconvenientes que presenta en la práctica el cumplimiento del artículo 42 del Reglamento para el servicio militar obligatorio,

ACUERDA:

El artículo 42 del Reglamento para el servicio militar obligatorio se leerá así:—«Están exentos de concurrir á los ejercicios doctrinales y listas dominicales:

1º—Los empleados nacionales de cualquiera categoría que sean.

2º—Los individuos que están exentos del servicio de guarnición conforme lo dispuesto en el artículo 36 del mismo Reglamento; y

3º—Los individuos que gozan de privilegios especiales del servicio militar.»—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 447.37

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 447.37) cuatrocientos cuarenta y siete pesos treinta y siete centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Superintendente del Ferrocarril Nacional, valor de treinta y cinco toneladas de carbón, incluyendo el gasto de descarga, que el mes de septiembre último puso á

la orden del Comandante del vapor «General Barahona» para servicio de dicha nave. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto de gastos que el 28 de agosto próximo pasado se autorizó para sostenimiento de la expresada embarcación.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 120.00

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 120.00) ciento veinte pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se hará efectiva al Comandante de Armas respectivo, valor que invertirá en comprar treinta tarimas de cedro que necesita para servicio de los soldados de la guarnición de la ciudad de Juticalpa. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso puso á la orden de los Comandantes de Armas de Yuscarán y Danlí, en la proporción de doce y media libras á cada uno, para salvas de artillería el 3 del corriente, con motivo del aniversario del nacimiento del General don Francisco Morazán. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, valor de doce y media libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Copán puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería de 3 del corriente, con motivo del

aniversario del nacimiento del General don Francisco Morazán. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 72.70

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 72.70) setenta y dos pesos setenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Doctor Ulises Mora, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Nacaome, en septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 100.00) cien pesos, valor de 50 libras de pólvora negra, que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el cuatro del corriente, con motivo del onomástico del señor Presidente de la República. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 8 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor de cincuenta libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el 3 y 4 del corriente, con motivo del aniversario del nacimiento del General don Francisco Morazán y onomástico del señor Presidente de la República. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capí-

talo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1913.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Mayor de Plaza del puerto de Iruña el Mayor don Dionisio Mendoza T., y siendo atendibles la razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º.—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º.—Nombrar en su lugar al Mayor Donaciano Puerto, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 125.00

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos, valor de sesenta y dos y media libras de pólvora negra, que los Administradores de Rentas que á continuación se expresan pusieron á la orden de los Comandantes de Armas respectivos, para salvas de artillería el 4 del corriente, con motivo del onomástico del señor Presidente de la República, así:

Trujillo, 25 libras.....	\$ 50.00
La Paz, 37½	75.00

62½	Suma...\$ 125.00
-----	------------------

El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Aduana del puerto de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en compra de género y confección de 200 saquitos, para las salvas de artillería el 3 y 4 del corriente. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 378.00

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 378.00) trescientos setenta y ocho pesos, valor de ciento ochenta y nueve libras de pólvora negra, que los Administradores de Rentas que á continuación se expresan pusieron á la orden de los Comandantes de Armas respectivos, para salvas de artillería el 3 y 4 del corriente, con motivo del aniversario del nacimiento del General Morazán y onomástico del señor Presidente de la República, así:

La Esperanza 20 libras.....	\$ 40.00
La Ceiba.....104	208.00
Nacaome 65	130.00

189	Suma...\$ 378.00
-----	------------------

El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 45.50

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 45.50) cuarenta y cinco pesos cincuenta centavos, valor de catorce garrafones vacíos que el Administrador de Rentas de este departamento puso á la orden del Jefe del Batallón de Veteranos, para servicio de dicho Cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Ocotepeque puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el 21 de abril próximo pasado, fecha en que se terminó el luto decretado con motivo de la muerte del señor Presidente de la República, General don Manuel Bonilla. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General que ri-

gió el año económico pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 28.25

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 28.25) veintiocho pesos veinticinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se hará efectiva á la Botica «Lempira» valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de La Esperanza, en septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 51.07

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 51.07) cincuenta y un pesos siete centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se hará efectiva al Dr. Arturo Zelaya Z., valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Yuscarán, en septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 52.23

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 52.23) cincuenta y dos pesos veintitrés centavos, que por la Receptoría de Rentas de Danlí se hará efectiva al Doctor Pedro H. Ordóñez, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de Danlí, en septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto
Tegucigalpa, 10 de octubre de 1913.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Comandante Local del distrito de Sonaguera, en el departamento de Colón, el Teniente don José Camilo Ocampo, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar á don Migdonio Mazier, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor de veinticinco libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Ocotepeque puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería el 3 y 4 del corriente, con motivo del aniversario del nacimiento del General Francisco Morazán y del onomástico del señor Presidente de la República. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 47.62

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 47.62) cuarenta y siete pesos sesenta y dos centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se hará efectiva al Doctor Gregorio A. Lobo, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Juticalpa, en septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 150.00

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, que por la Caja Nacio-

nal se hará efectiva al 2º Jefe de la Guardia de Honor del señor Presidente de la República, valor que invertirá en comprar y mandar componer los objetos que á continuación se expresan, para servicio de dicho Cuerpo, así:

Cinco pares de zapatos, á \$ 8.00 cada uno	\$ 40.00
Cien tapasoles, á \$ 0.50 cada uno	50.00
Compostura de cuarenta pares de zapatos, á \$ 1.50 cada uno	60.00

Suma \$ 150.00

El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto General de Gastos para sostenimiento de dicho Cuerpo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 36.00

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 36.00) treinta y seis pesos, valor de diez y ocho libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias puso á la orden de los Comandantes Locales de Erandique, Candelaria y Guarita, á razón de seis libras á cada uno de ellos, para solemnizar el 3 y 4 del corriente, celebrando el aniversario del nacimiento del General don Francisco Morazán y el onomástico del señor Presidente de la República. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1913.

Solicitando un mes de licencia, con goce de sueldo, para separarse de la Comandancia de Armas del departamento de Copán, el Teniente Coronel don Jerónimo J. Reina, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concederla en la forma solicitada, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia al Mayor de Plaza de la ciudad de Santa Rosa de Copán, Teniente Coronel don Vicente Ayala. El gasto de goce de sueldo se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.00) quince pesos, que por la Receptoría de Rentas de Cedros se hará efectiva al Comandante Local de dicho lugar, valor que invertirá en la construcción de un excusado en el edificio que ocupa la expresada Comandancia Local. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 1.00

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar por todo el presente año económico la erogación mensual de un peso, que por la Receptoría de Rentas de Minas de Oro, en el departamento de Comayagua, se hará efectiva al Subcomandante de la aldea de «El Rancho» de aquella jurisdicción, que invertirá en comprar útiles de escritorio para su oficina. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 41.00

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 41.00) cuarenta y un pesos, que por la Receptoría de Rentas de Danlí se hará efectiva al Comandante de Armas de dicho lugar, valor que invertirá en comprar cuatro taburetes, cinco tarimas, un estante y un armero, que necesita para servicio de la Comandancia Local del pueblo de El Paraíso. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Receptoría de Rentas de Reitoca se hará efectiva al Comandante

Local de dicho lugar, valor que invertirá en habilitar á diez milicianos para que se trasladen á esta capital á prestar servicios de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 72.00

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 72.00) setenta y dos pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Batallón de Veteranos, valor que invertirá en comprar veinticuatro cargas de cal, que necesita para la construcción de un malecón en el edificio que ocupa dicho Cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 150.00

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á cien milicianos para que se trasladen á esta capital á prestar sus servicios á la Guardia de Honor del señor Presidente de la República. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 1.500.00

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.500.00) mil quinientos pesos, que por la Aduana del puerto de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en mandar reparar el edificio que ocupa la Comandancia Local y cuartel de El Porvenir. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 140.00

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 140.00) ciento cuarenta pesos, valor de 70 libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Cortés puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería, así: 20 libras para las del 15 de septiembre último, y 50 libras para las del 3 y 4 del corriente, con motivo del aniversario del nacimiento del General don Francisco Morazán y onomástico del señor Presidente de la República. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Aduana del puerto de Trujillo se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Clemente Duarte, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 481.25

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 481.25) cuatrocientos ochenta y un pesos veinticinco centavos, que por la Aduana del puerto de Amapala se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en mandar reparar el vapor nacional «Honduras.» El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1913.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública, el Mayor Ro-

que Jacinto Pérez, Comandante del distrito de Cantarranas, en este departamento, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Coronel don Idefonso Martínez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 53.31

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 53.31) cincuenta y tres pesos treinta y un centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se hará efectiva á la «Farmacia Modelo», valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1913.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Jefe del Detall de la guarnición permanente de esta capital, el Capitán Mayor don Fernando Soto Padilla, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar al Mayor don Roque Jacinto Pérez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 15 de octubre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Los infrascritos, Maximiliano Ferrari G., Comandante de Armas del departamento de Cortés, en representación del Gobierno, y Fernando C. Nol, carpintero constructor, por sí, libre y espontáneamente han celebrado la contrata siguiente:

1º Nol se compromete á quitar del edificio nacional que sirve de cuartel y en donde están la mayor parte de las ofici-

nas departamentales del Gobierno, la tejamanil que existe, poniendo en su lugar lámina de zinc, galvanizado y ondulado.

2º A reparar las goteras que hay en el techo de zinc que tiene el mencionado edificio.

3º A limpiar y componer los canales que existen, agregándoles tubos de cuatro pulgadas de diámetro para la bajada del agua, con sus correspondientes embudos, codos, etc.

4º A componer las persianas que se encuentran en mal estado.

5º Todos los materiales que se empleen en las reparaciones indicadas serán de cuenta del Contratista.

6º El Contratista se compromete á dar concluido el trabajo dentro del término de un mes, á contar desde el día en que dé principio á los trabajos, toda vez que fuere aprobada esta contrata por el Supremo Gobierno.

7º El Comandante de Armas pagará al Contratista, por el valor del trabajo y materiales, la cantidad de (\$ 1.135.00) mil ciento treinta y cinco pesos en esta forma: (\$ 400.00) cuatrocientos pesos, al llegar á ser aprobada esta contrata, para la compra de materiales, y el resto en planillas semanales conforme el trabajo hecho; y el excedente, si lo hubiere, al hacer entrega de todo el trabajo.

8º Es entendido y convenido entre los contratantes, que para la recepción del trabajo se nombrarán peritos entendidos en la materia, y si éstos no estuvieren conformes, nombrarán ellos un tercero, cuyo fallo será inapelable.

En fe que así lo cumplirán, firman el presente ante testigos en San Pedro Sula, á los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos trece.—M. Ferrarri G.—Fernando C. Nol.—Carlos C. Bustillo.—Miguel Escoto; y

2º—Que las erogaciones que ocasione la presente contrata, sean pagadas por la Administración de Rentas del departamento de Cortés; imputándose el gasto á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 15 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Aduana del puerto de Amapala se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del cabo Domingo Andino, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á

la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía

Se autoriza el gasto de \$ 35.50

Tegucigalpa, 15 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 35.50) treinta y cinco pesos cincuenta centavos, que por la Aduana del puerto de Roatán se hará efectiva al Doctor R. Arnao, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de dicho puerto, en septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 4.00

Tegucigalpa, 15 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 4.00) cuatro pesos, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva al Comandante de Armas de dicho lugar, valor que invertirá en habilitar á dos jóvenes para que se trasladen á esta capital á ingresar como alumnos de la Banda de Guerra. El gasto se imputará á Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 38.50

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 38.50) treinta y ocho pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se hará efectiva á la sucursal de la «Farmacia Unión», valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en septiembre último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1913.

Vista la solicitud presentada por el señor Teodoro Duarte, vecino del pueblo de Potrerillos, de la Sección Militar de Dank, en el departamento de El Paraíso, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Teniente del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, extremo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1913.

Vista la solicitud presentada por el miliciano de 2ª categoría Tomás Matamoros, vecino de esta ciudad, en la que pide se le exima del servicio obligatorio, en virtud de ser mayor de cuarenta años, extremo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 42.00

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 42.00) cuarenta y dos pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar seis sillas que necesita para servicio de su oficina. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 195.00

Tegucigalpa, 16 de octubre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 195.00) ciento noventa y cinco pesos que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital, valor que invertirá en compra de género y confección de 65 pantalones de

dril blanco, para servicio de los alumnos de dicho Cuerpo. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 23 del corriente, mes fué admitida la solicitud presentada por el Doctor don Rómulo E. Durón, en la que, como representante del señor Henry Heide, domiciliado en el Corner Hudson & Vandan Streets, circunscripción municipal de Manhattan, ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, pide el registro de sus dos marcas de fábrica siguientes: una representada por la palabra Heide's, así:



registrada bajo el número 54.039, el 19 de junio de 1906, en la Oficina de Patentes de la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, y con la cual protege sus varias clases de chocolates y bombones que fabrica en su domicilio; y otra marca representada por una figura romboidal roja, que lleva en el centro un monograma formado por las letras H H, así:



registrada bajo el número 58.790, el 25 de diciembre de 1906, en la citada Oficina de Patentes, y con la cual protege toda clase de confituras que fabrica el mismo señor Heide en su expresado domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 24 de febrero de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Emilio Mazier, como apoderado general de los herederos de don Cipriano Velásquez, ha presentado a este Registro, la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela el quince de noviembre último, ante el Juez de Paz de lo Criminal, Licenciado Gonzalo S. Sequeros, por la cual el Dr. Carlos Cruz Velásquez hace cesión de sus derechos hereditarios en la mortual de su padre don Cipriano Velásquez, a sus hermanos María Julia Maximina y Juan José Cipriano Velásquez, por el precio de cincuenta mil pesos plata, los que confiesa haber recibido de doña Julia B. v. de Velásquez, quien compareció como representante legal de sus menores hijos legítimos, los ya mencionados compradores, en cuyo título aparecen los siguientes bienes sin antecedente inscrito, unos, y otros que, por encontrarse en la actualidad unidos, una parte lo tienen y otra no.—
a) Un solar, sito en el ángulo Sureste, formado por la tercera avenida y la cuarta calle de la ciudad de Comayagüela, de veintinueve varas

de Norte a Sur por ocho y media de Oriente a Poniente, habiendo en él una casa de adobes, cubierta de teja, compuesta de varias piezas, todo lo cual tiene por límites: al Norte, mediando la cuarta calle, casa y solar que fueron de don José María Midence y hoy pertenecen a doña Merenciana RIVERA; al Sur, solares que fueron del pueblo y de don Luis ARGUETA, habiendo hoy en ellos casa de don Tomás ALONZO GONZÁLEZ; al Este, casa y solar que fueron de doña Máxima Velásquez, y hoy son de los herederos de don Cipriano del mismo apellido; y al Oeste, mediando la tercera avenida, casa que fué de don Martín Sosa y hoy pertenece a don Miguel Vega. Don Cipriano Velásquez edificó la casa y habo el solar por donación que de él le hizo su señora madre doña Máxima Velásquez.—b) Un solar situado en la primera calle de la ciudad de Comayagüela, que mide, partiendo de su ángulo Suroeste, situado sobre dicha calle, de Sur a Norte, ciento cuarenta varas, colindando con propiedades de don Santos Soto; de aquí, hacia el Este, ochentidós varas, colindando con la margen izquierda del Río Grande; de aquí, hacia el Norte, cincuentiséis varas, colindando con una hortaliza de don Pedro Reina, calle de por medio; de aquí, hacia el Oeste, treinta varas, colindando con casa de don Santos Soto; de aquí, hacia el Norte, ochenticuatro varas, colindando con la misma casa de don Santos Soto; y de aquí, hacia el Oeste, cincuentidós varas, hasta llegar al punto de partida, y colindando con la Plaza de Armas, calle primera de por medio. Este predio, que está todo cerrado por tapias y por las paredes de la casa del señor Soto, es el conjunto de los siguientes solares: uno, que mide treinticinco varas en cuadro, y fué comprado por don Cipriano Velásquez a don Inocente Roque, según consta en un documento privado, otorgado por éste el veintidós de enero de mil ochocientos ochenta y cinco; habiendo en él una casita de bahareque, cubierta de teja y dos cocinitas de teja de la misma construcción, la casita mide catorce varas de Norte a Sur y seis y cinco de Oriente a Poniente, por componerse de dos piezas de distinto ancho, y tanto dichas casitas como las cocinitas fueron compradas por el señor Velásquez al señor Roque, en la escritura que aquí se cita. Otro que mide cien varas de Norte a Sur por treinta y cinco de Oriente a Poniente, y fué cedido por la Municipalidad de Comayagüela a don Cipriano Velásquez, el siete de septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, según consta en la certificación municipal del acta respectiva, extendida por el Secretario de dicha Municipalidad, el catorce de noviembre del mismo año. Otro que mide veinticinco varas de Norte a Sur por cincuenta de Oriente a Poniente; y fué comprado por don Cipriano Velásquez a don Crisanto Canizales, según consta en escritura autorizada por el Juez de Paz de la Villa de Concepción, el seis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis. Otro que mide veinticinco varas de Norte a Sur por cincuenta de Oriente a Poniente, y fué comprado por don Cipriano Velásquez a don Román López, según consta en escritura autorizada por el Juez de Paz de la Villa de Concepción, el seis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis. Otro que mide doce varas de Norte a Sur por cincuenta de Oriente a Poniente, y fué comprado por don Cipriano Velásquez a la Municipalidad de Comayagüela, el ocho de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, según consta en la certificación del acta respectiva, extendida por el Secretario de dicha Municipalidad, el mismo día. Y otro que mide cinco varas, poco más ó menos, y fué vendido por la Municipalidad de la Villa de Concepción a don Cipriano Velásquez, el catorce de mayo de mil ochocientos noventa, según consta en la certificación de la respecti-

va acta, extendida por el Secretario de dicha Municipalidad, el día siguiente.—c) Un solar situado en la avenida número segundo, de la ciudad de Comayagüela, que mide veinticinco varas ocho pulgadas de Norte a Sur por cuarenta y una y media varas de Este a Oeste, habiendo en él un tapial, y siendo sus límites: al Norte, mediando la primera avenida, solar que fué de don Juan Aquino, y habiendo en él una casa, que pertenece hoy a don J. Ernesto Divanna; al Sur, solar de doña María de Landa; al Este, la calle del río; y al Oeste, la plaza de Guacerique. El tapial fué construido por don Cipriano Velásquez, y éste adquirió el solar por compra hecha a don Román Aquino, según consta en escritura autorizada el siete de mayo de mil ochocientos ochenta y siete, por el Juez de Paz de Comayagüela; y—d) Un terreno situado en la vega de El Carrizal, jurisdicción de Comayagüela, que mide trescientas varas de Norte a Sur por cien varas de Este a Oeste, está acotado con cerca de piedra, y linda, al Norte, con terreno de don Felipe Estrada; al Sur, con el Río Grande; al Oriente, con terreno de Máximo Flores y terreno que perteneció a don J. Muñoz Hernández, y es hoy del Estado; y al Poniente, con el Río Grande. Don Cipriano Velásquez adquirió este terreno por compra hecha a don Vicente Valladares. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1913.

15

GONZALO S. SEQUEROS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, hace saber: que el Licenciado don Coronado García presenta hoy para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de Valle de Angeles, Anselmo Irias, el veinte y dos de mayo de mil novecientos seis, por la cual Santiago Godoy García vende a Pedro Figueroa Martínez, una casa sita en el pueblo referido, de ocho varas de largo por siete de ancho, con un caedizo al lado Oriente, de cuatro varas de ancho, y una cocina de cuatro varas en cuadro, construida en un solar de diez y nueve varas de Oriente a Poniente; de Sur a Norte, por el lado Oriente, siete varas, y ocho por el Poniente, limitado: por el Norte, casa y huerta de Alberto Smith; por el Sur, casa de Juan Salgado y huerta que fué de Sotera Salgado; por el Oriente, con la misma huerta; y al Poniente, casa de José Cupeptino Salgado, Calle Real de por medio. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 3 de enero de 1914.

15

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el General don Teófilo Cárcamo ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el veintitrés, de diciembre del año pasado, ante el Juez 2º de Letras de lo Criminal, por la cual doña Nicolasa Barahona Fiallos vende al presentante, en mil seiscientos pesos plata, entre otras, una posesión sita en el lugar de La Laguna del Pescado, comprendida en los terrenos de Yaguacire, de esta jurisdicción municipal, constante, poco más ó menos, de sesenta manzanas de extensión, cercada con madera, piedra y barranco, cultivada con zacate artificial, y linda: al Norte, posesión de Jesús Godoy; al Occidente, con propiedad de Norberto González y Basilio García; al Sur, con la quebrada de El Zapotillo y terreno de Santa Ana; y al Oriente, con posesión de Antonio Ramón López y Amelia Martínez. Y no habiendo antecedente inscrito, se

hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 5 de enero de 1914.

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Plutarco Muñoz presenta hoy, á las once a. m., la primera copia de una escritura otorgada en Comayagüela el ocho de diciembre del año pasado, ante el Notario don Guillermo Bustillo G., por la cual Francisco Hernández vende á Pedro Matute, en veinticinco pesos, un potrero ó labranza, que mide, próximamente, tres cuartos de manzana, sito en el lugar llamado «Lacali», en el Cerro de Hule, aldea de Limón, jurisdicción de Santa Ana, en este departamento, y linda: al Norte, labranza de Siméon Romero; al Sur, la de Saturnina Avila; al Este, la del expresado Romero; y al Oeste, la de Pablo Cruz. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 5 de enero de 1914.

15 TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Sebastián García presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el ocho de diciembre del año pasado, ante el Notario Público Licenciado don José Indalecio López, por la cual doña Clara López de García vende á Benito Amador, en cuarenta pesos, un pedazo de terreno situado en el caserío de Santa Elena, de la aldea de Jacaleapa, en esta jurisdicción, el cual tiene de tres á cuatro manzanas de extensión, cercado de barranco y natural, y linda: por el Norte y Poniente, con potrero de Antonio López; por el Sur, con casa del otorgante Amador; y por el Este, con la Casa de Escuela. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 8 de enero de 1914.

15 TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Sebastián García ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el cuatro del mes en curso, ante el Notario Licenciado José Indalecio López, por la cual don Luis y Eduardo Álvarez venden á Luis García, en cien pesos, una posesión en el lugar llamado El Incienso, de la montaña de Azacualpa, de esta jurisdicción; parte de dicha posesión es labranza y el resto es monte; tiene una extensión de dos manzanas, poco más ó menos, está cercada con maderera, y linda: por el Norte, con posesión de María del Rosario Durón de García; por el Sur, con posesión de don Blas García, quedando de por medio el río de Tatumbla; por el Este, con posesión de Ciriaco Martínez y el lugar llamado «El Mal País»; y por el Oeste, con posesión de José Barrientos, quedando de por medio el río citado. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 8 de enero de 1914.

15 TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Manuel Rovelo ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el veintiuno de noviembre último, ante el presentante, en su calidad de Juez de Paz de lo Criminal, por la cual Balbino Rodas y Santiago Alvarado venden á Gregorio Moncada,

en cien pesos, una posesión en el punto denominado El Insencial, en la montaña de Azacualpa, de esta jurisdicción, capaz de dos manzanas de extensión, y linda: al Norte, posesión de Valentina Rodas y el camino que sirve á los Tatumblas para dirigirse al propio pueblo, cerca de por medio; al Este, posesiones de Antonio Rovelo y Víctor Fonseca; al Sur, posesiones del mismo Antonio Rovelo y de Adolfo Cabrera; y al Oeste, posesión de Pedro Zelaya. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.

15 GONZALO S. SEQUEIBOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día lunes veintitrés de marzo del corriente año, á las 9 a. m., se rematará en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado «Montaña de El Zapote», sito en jurisdicción municipal de esta ciudad, medido á solicitud de los señores Martínez y C^o, y constante de tres mil cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas y sesentinueve áreas, de las cuales son propias para la agricultura dos mil trescientas diez y seis hectáreas y cuarentinueve áreas que se valoraron en cuatro pesos cincuenta centavos cada una, y mil ciento cincuenta y ocho hectáreas y veinte áreas para la ganadería, por lo cual se valoraron en un peso cincuenta centavos cada una. El valor total de todo el terreno es de doce mil ciento sesentinueve pesos quince centavos. Se admiten posturas.—Yoro, 13 de febrero de 1914.

SABINO TINOCO

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado ante esta Administración de Rentas el señor Manuel Navarro, de este vecindario, denunciando como nacional y baldío un lote de terreno, constante como de doscientas cincuenta hectáreas de extensión superficial, propias para la crianza de ganado, y cuyos límites son: por el Norte, terreno nacional; por el Sur, propiedad de Tomás Gómez, río Blanco de por medio; por el Este, propiedades del mismo Gómez, Juan Salomón, Dolores Calderón de van Helderren, Albino Fuentes y Luis Varela; y por el Oeste, montaña nacional. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 5 de febrero de 1914.

30-24 FRANCISCO J. ALVARADO.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día miércoles veinticinco de marzo próximo, de las ocho á las diez de la mañana, se rematará en asta pública el terreno denominado «Vista Hermosa», sito en el empalme de las tierras de los pueblos de Sinuapa, Dolores Merendón, Fraternidad y La Labor, compuesto de setecientas cincuenta y tres hectáreas, ochenta y ocho áreas y treinta y cinco centiáreas, medido á solicitud de los señores Abogados don Ismael González B., don Jesús Núñez h. y Coronel don Benjamín Chapea. Está valorado en un mil ciento treinta y un pesos. Se admitirán propuestas sobre esta base.—Ocotepeque, 21 de febrero de 1914.

CONSTANTINO PAZ.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en la audiencia del día sábado once de abril del corriente año, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno denominado «El Zapotal», sito en la jurisdicción municipal de San Pedro Sula, constante de mil cuatrocientas setenta y cinco hectáreas, ocho áreas y ochenta y una centiáreas, equivalentes á treinta y dos caballerías, cuarenta y nueve manzanas, cua-

trocientas cuarenta y una varas cuadradas de extensión superficial, propias para la crianza de ganado; cuyo terreno fué valorado, según providencia de esta Administración de Rentas, en la cantidad de (\$ 5.900.35) cinco mil novecientos pesos treinta y cinco centavos; y tiene por límites: al Norte, terreno «El Sosiego», denunciado por el Licenciado Atanasio Oviedo, y terreno de Mr. E. Dox; al Sur, Río Blanco de por medio, terreno de F. M. Goff y terreno El Carmen, de la New York & Tropical Agricultural Company; al Este, terreno «La Compañía», y al Oeste, montaña nacional. Se publica este anuncio en demanda de licitadores.—San Pedro Sula, 29 de enero de 1914.

FRANCISCO J. ALVARADO.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves catorce de mayo, á las diez y media de la mañana, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en asta pública y al mejor postor, el terreno «El Centro», denunciado por don Santos Aguirre, de San Luis; que consta de 150 hectáreas y 253 metros cuadrados, de las cuales 40 hectáreas son propias para la agricultura y valen (\$ 180.00) ciento ochenta pesos, y el resto de 110 hectáreas y 253 metros cuadrados, valen (\$ 165.38) ciento sesenta y cinco pesos treinta y ocho centavos. Siendo el valor total de este terreno, de (\$ 345.38) trescientos cuarenta y cinco pesos treinta y ocho centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 11 de marzo de 1914.

S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves catorce de mayo, á las dos de la tarde, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en asta pública y al mejor postor, el terreno «Salto Grandioso», denunciado por don Timoteo Rivera C., que consta de 380 hectáreas y 8.386 metros cuadrados, de las cuales 254 son propias para la agricultura, y valen (\$ 1.143.00) mil ciento cuarenta y tres pesos, y el resto de 126 hectáreas y 8.386 metros cuadrados, para la ganadería, y valen (\$ 190.25) ciento noventa pesos veinticinco centavos. Siendo su valor total, de (\$ 1.333.25) mil trescientos treinta y tres pesos veinticinco centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 11 de marzo de 1914.

S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves catorce de mayo próximo, á las nueve de la mañana, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en asta pública y al mejor postor, el terreno «Cerro Negro», denunciado por don Matías Castellanos, vecino de Colinas, que consta de (687 h. y 14 m.) seiscientos ochenta y siete hectáreas y catorce metros cuadrados, perteneciendo (450) cuatrocientas cincuenta hectáreas á la segunda clase, y (237 h. y 14 m.) doscientas treinta y siete hectáreas y catorce metros cuadrados á la cuarta clase, de las que señala el artículo 26 de la Ley Agraria vigente. Por consiguiente, las cuatrocientas cincuenta hectáreas de terreno de la segunda clase, valen (\$ 2.025) dos mil veinticinco pesos, y las doscientas treinta y siete hectáreas y catorce metros cuadrados de la cuarta clase, valen (\$ 356.25) trescientos cincuenta y seis pesos veinticinco centavos. Siendo el valor total del terreno, (\$ 2.381.25) dos mil trescientos ochenta y un pesos veinticinco centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 11 de marzo de 1914.

S. PACHECO B.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Número 42